



Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de Abril del 2017

Visto el Expediente N° 17MP-03139-00;

CONSIDERANDO

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, de fecha 9 de julio de 2003; se resuelve aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", cuya misión es prevenir los riesgos, proteger el daño, recuperar la Salud Mental y Psiquiatría y rehabilitar las capacidades de los pacientes en condiciones de plena accesibilidad y de atención;

Que, para fortalecer la calidad de atención en el Hospital "Hermilio Valdizán" y a fin de cumplir con nuestras metas institucionales resulta necesario disponer de procedimientos uniformes que proporcionen mecanismos de seguridad y comunicación cuando se detecte la ausencia de un paciente sin obtener un alta previa, configurándose como fuga del paciente;

Que, mediante Memorando N° 071-DADG-HHV-17; la Directora Adjunta de la Dirección General del Hospital "Hermilio Valdizán", solicita al Jefe del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte, elaborar el protocolo de procedimiento administrativo para fuga de paciente;

Que, con Memorando N° 169-DSMAG-HHV-2017, el jefe de del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte, remite a la Dirección Adjunta lo solicitado para su respectiva aprobación; para cuyo efecto resulta necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Dirección Ejecutiva de Administración, Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte, Departamento de Enfermería, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento Interno de Fuga de Paciente el mismo que consta de una (1) página en documento adjunto que forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2°.- El incumplimiento del presente Reglamento conllevará a asumir las responsabilidades funcionales correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con el citado Plan, a través del portal web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

DISTRIBUCIÓN

DADG.
OEA.
DSMAG.
OAJ.
OSGM.
ENFERMERÍA.
OCI.
INFORMÁTICA.

CASC/RICS/MMRV/JWPF/MARS/yam.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.R. N° 18384 R.N.E. 3215



REGLAMENTO INTERNO DE FUGA DE PACIENTE

De ser detectada la fuga del hospital se procede:

1. Si la fuga se presenta en día de semana, turnos de mañana o tarde se procederá:
 - 1.a. Se comunicará al médico de guardia o médico de servicio.
 - 1.b. Médico de guardia o de servicio realizará la denuncia a la Comisaría de la fuga del paciente.
 - 1.c. Se coordinará con trabajadora social para que comunique a la familia sobre el incidente.
 - 1.d. Enfermera supervisora coordinará con:
 - ⓐ Servicio de Transporte (-salida de Vehículo)
 - ⓑ Con enfermero de servicio para asignación de personal Técnico salga en busca del paciente, en caso de no encontrar información en un tiempo de dos horas, se dirigirán a su domicilio previa comunicación y coordinación con la supervisora de Enfermería.
 - 1.e. Si el paciente es encontrado, se le conduce al hospital y pabellón correspondiente, donde deberá ser evaluado por Médico de Guardia o de Servicio, de inmediato se comunicará a la familia.
 - 1.f. Si después de 2 horas de búsqueda, de ir al domicilio del paciente y no ubicarlo se continuará con la búsqueda por espacio de 72 horas, se mantendrá comunicación permanente con la familia (Telefónicamente) no menor de 1 llamada cada 2 horas por espacio de 24 horas.
 - 1.g. Si el paciente llega a su domicilio, la familia debe comunicar de inmediato al hospital, personal Técnico de Enfermería saldrá con movilidad a recoger y trasladar al paciente al hospital. Si el familiar responsable se niega al traslado, firmará la hoja de exoneración de responsabilidad para luego proceder a el alta administrativa.
2. Enfermera responsable realizará, informe de la fuga del paciente, así como el Técnico asignado al cuidado del paciente.
3. Enfermera responsable realizará el parte de fuga del paciente (3 copias)
 - a Médico de turno o guardia
 - a Dpto. de Enfermería
 - a Historia Clínica
4. Si la fuga se presenta en turno de noche, domingo y/o feriado se procederá:
 - 4 a Comunicar al medico de guardia sobre incidente y entregar papeleta de fuga para la denuncia respectiva.
 - 4 b Coordinar supervisora con enfermero de Servicio para la salida de movilidad y búsqueda de paciente.
 - 4c Se procederá de acuerdo a ítem 1b, 1c, 1f, 1g, 2.
 - 4 d La Enfermera comunica al familiar del incidente
5. Si la fuga se realizara en el servicio de clínica (ESSALUD)
 - 5a Se coordinara con Enfermera asignada a Administración para realizar la llamada al domicilio del paciente y comunicar sobre la fuga.
 - 5b Se comunicara al médico tratante, o de Servicio y Coordinador.
 - 5c Se procede de acuerdo a los ítem 1d, 1e,1f, 1g con variable si el familiar no desea que el paciente sea retornado a su domicilio se levantará una acta, ítem 2

